



Hacienda La Serena
Barrio San Antonio, Parroquia Cangahua
Cayambe, Ecuador
Teléfono: (593) 2 364-753 / 2 363-597
web: www.olijroza.nl

OLIJBREEDING ECUADOR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2012

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA

OLIJBREEDING ECUADOR S.A. Es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana domiciliado en la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe, ubicada en la Hacienda la Serena, Barrio San Antonio, Junto a Mystic Flower, fue constituida el 27 de Diciembre del 2012, según escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Sr. Jorge Machado.

2. OBJETO SOCIAL

Las operaciones de Olijbreeding Ecuador S.A. es la promoción de nuevas variedades de cultivos florícolas y obtención de vegetales y su debido registro para la protección de los derechos de creación.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Olijbreeding Ecuador S.A. por su fecha de constitución 27 de diciembre del 2012 no ha iniciado su producción efectiva, manteniendo en sus registros únicamente el valor de aportación de los accionistas al momento de su constitución.

4. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTA

Capital Social

El capital Social autorizado de la compañía asciende a ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS

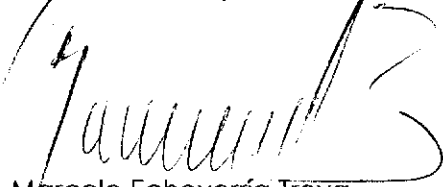
Olijbreeding Ecuador S.A. por no haber iniciado sus actividades comerciales no ha procedido con el pago del impuesto a la Renta por el ejercicio fiscal 2012 como lo establece al Artículo 1 de Ley de Régimen Tributario Interno.

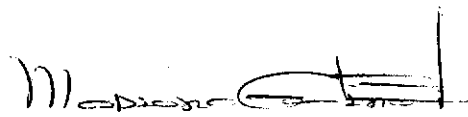
En relación al Anticipo de Impuesto a la Renta de acuerdo al Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno en la que establece: " Las sociedades recién



Hacienda La Serena
Barrio San Antonio, Parroquia Cangahua
Cayambe, Ecuador
Telfs: (593) 2 364-753 / 2 363-597
web: www.olijrozen.nl

constituidas, las inversiones reconocidas de acuerdo al Código de Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo, después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. "


Marcelo Echeverría Troya
GERENTE GENERAL


Mariana Gudino Benítez
CONTADOR
Reg. 19481